

## Evento Relevante de Representante Común



FECHA: 20/08/2020

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	GFAMSA
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	GRUPO FAMSA, S.A.B. DE C.V.
<b>LUGAR</b>	Ciudad de México.

### ASUNTO

GFAMSA 06919: Incumplimiento en el pago de principal e intereses de los certificados bursátiles.

### EVENTO RELEVANTE

Se hace referencia (i) al programa de colocación de certificados bursátiles de corto plazo autorizado a Grupo Famsa, S.A.B. de C.V. (el "Emisor") por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/5162/2015 de fecha 9 de marzo de 2015 (el "Programa") y (ii) al título de los certificados bursátiles de corto plazo al portador identificados con la clave de pizarra "GFAMSA 06919" emitidos por el Emisor al amparo del Programa (el "Título" y los "Certificados Bursátiles", respectivamente), en el cual Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero actúa como representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles (el "Representante Común").

Los términos utilizados con mayúscula inicial distintos de nombres propios o vocablos de inicio de oración y que no se encuentren expresamente definidos de otra forma, tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en el Título.

Por medio del presente se hace del conocimiento de los Tenedores que el Emisor incumplió con la obligación de pago de (1) los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles correspondientes al décimo primer Periodo de Intereses, comprendido del 23 de julio de 2020 al 20 de agosto de 2020, por la cantidad de \$ 70,424.48 (setenta mil cuatrocientos veinticuatro Pesos 48/100) y (2) del principal por la cantidad de \$ 11,015,300.00 (once millones quince mil trescientos Pesos 00/100), conceptos que debieron pagarse el día de hoy (en adelante, las cantidades señaladas en los numerales (1) y (2) anteriores, las "Cantidades Adeudadas").

Por lo anterior, el Emisor desde este momento se constituye en mora respecto de las Cantidades Adeudadas, y el Representante Común, en términos de lo establecido en el apartado Incumplimiento en el pago de Principal e Intereses del Título, y sin perjuicio de los derechos que individualmente puedan ejercer los Tenedores, requerirá al Emisor realizar el pago correspondiente a más tardar dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes; en el entendido que, pasando dicho plazo, y si no se ha subsanado este incumplimiento, se convocará a una asamblea de Tenedores para que esta resuelva lo conducente.

El Representante Común queda a disposición de los Tenedores para proporcionarles cualquier información sobre el particular.

### MERCADO EXTERIOR